

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, con respuesta a la prueba decretada por el Juzgado, entra para fijar fecha continuación audiencia Art. 373 C.G.P.. Sírvase proveer.

(ORIGINAL CON FIRMA)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RADICADO NO. 2019-00182**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, para continuar con audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P.se ordena fijar fecha para el día **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL CON FIRMA)

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ**

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 90 del 30 de octubre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(ORIGINAL CON FIRMA)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA